



UNIVERSIDAD  
DON VASCO, A.C.

**UNIVERSIDAD DON VASCO, A.C.**

INCORPORACIÓN No. 8727-09 A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



## ESCUELA DE DERECHO

**"PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y SU REGLAMENTO".**

# T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA:

**OSCAR FRUCTUOSO VALDEZ PIMENTEL**

ASESOR: LIC. ELISEO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

URUAPAN, MICHOACÁN; AGOSTO DEL 2005



m343745



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD  
DON VASCO, A.C.

IMPRESIÓN DE TESIS INDIVIDUAL

C. DIRECTORA GENERAL DE INCORPORACIÓN  
Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, U.N.A.M.  
P R E S E N T E :

VALDEZ  
APELLIDO PATERNO

PIMENTEL  
APELLIDO MATERNO

OSCAR FRUCTUOSO  
NOMBRE(S)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 40052238-2

ALUMNO DE LA CARRERA DE: LICENCIADO EN DERECHO

CUMPLE CON LA REVISIÓN DE LA TESIS TITULADA:

“PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD Y SU REGLAMENTO”.

POR LO QUE SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE LA MISMA.

URUAPAN, MICHOACÁN, AGOSTO 11 DEL 2004.



OSCAR FRUCTUOSO VALDEZ PIMENTEL

V° B°



M.C. ELISEO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
ASESOR DE LA TESIS



LIC. FEDERICO JIMÉNEZ TEJERO  
DIRECTOR TÉCNICO

## **Agradecimientos**

“Gracias Dios por darme la posibilidad de vivir, superarme y trabajar por quien lo necesite, gracias por darme la bendición de escoger esta vocación y por confiar en mi como yo lo he hecho en él”

“Gracias a mi madre, luchadora incansable de mis sueños, por tu amor, tu apoyo, tu comprensión, por el deseo de verme convertido en lo que ahora soy, por que tu amor es lo que impulsa a seguir adelante”

“Gracias a mi padre, que mas que mi padre es el mejor maestro, mi guía, quien va conmigo de la mano por este camino sin dejarme caer y sin dejar de quererme en ningún momento”

“Gracias a mis hermanas, Elizabeth y Denise, a quienes les dedico todos mis logros y que día a día les reitero mi apoyo y profundo amor”

“Gracias a Liz, por tu amor, por que nunca me has dejado caer, por que crees en mi, por que has logrado darle sentido a las cosas, por quererme tal y como yo lo he hecho también”

“Gracias a mis amigos, por que en ellos he encontrado hermanos, por su apoyo y por hacerme participes dentro de sus vidas”

## Índice

Introducción.....	6
<b>Capítulo 1 Antecedentes de instituciones de la juventud.....</b>	<b>13</b>
<b>Capítulo 2 Estructura y administración en el Municipio</b>	
2.1 Autonomía del Municipio.....	17
2.2 Actores del Gobierno Municipal involucrados en la propuesta de creación de la Dirección Municipal de la Juventud.....	22
2.3 Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento de Uruapan.....	33
<b>Capítulo 3 Políticas de juventud</b>	
3.1 Los jóvenes como base del desarrollo sustentable.....	37
3.2 Políticas de juventud.....	40
<b>Capítulo 4 Dirección Municipal de la Juventud</b>	
4.1 Propuesta del Nombre del Organismo.....	44
4.2 Marco Social.....	44
4.3 Marco Jurídico.....	48
4.4 Objetivo General del la Dirección Municipal de la Juventud.....	52
4.5 Misión.....	52
4.6 Visión.....	52
4.7 Valores.....	52

4.8 Estructura y Funcionamiento de la Dirección.....	55
4.9 Programas.....	61
4.9.1 ¿Sabias que?.....	62
4.9.2 Chambeando.....	62
4.9.3 ¡No manches!.....	63
4.9.4 Mi medio ambiente.....	64
4.9.5 Centros Interactivos.....	64
4.9.6 Concúrsame.....	65
4.9.7 Conoce tu mundo.....	66
4.9.8 Cosas de todos.....	66
4.9.9 Expóneme.....	67
4.9.10 Actívate.....	68
4.9.11 La grilla.....	68
4.9.12 Oriéntame.....	69
4.9.13 Échame la mano.....	70
4.9.14 Fin de semana de la juventud.....	70
4.10 Recursos Materiales Mínimos para la instalación de la Dirección Municipal De la Juventud.....	72
4.11 Estrategia.....	75

## **Capítulo 5 Reglamento de la Dirección Municipal de la Juventud**

5.1 Facultad Reglamentaria del Municipio.....	77
5.2 Proceso de Reglamentación Municipal.....	80

5.3 Reglamento de la Dirección Municipal de la Juventud.....	82
5.4 Fundamento Jurídico.....	104
Conclusiones.....	109
Propuestas.....	111
Bibliografía.....	112

## Introducción

Desde siempre se ha considerado al joven como una figura privilegiada, con el paso de los años, también se ha hablado de su falta de experiencia y ese carácter innovador e impulsivo que los identifica, pero no antes, como ahora se toma a los jóvenes como un factor detonante para el desarrollo sustentable de un país. En México estos puntos comenzaron a tener fuerza alrededor de los años 40's y durante el paso de los años ha ido evolucionando hasta que actualmente se cuenta con una política de juventud que forma una pieza clave para el desarrollo sustentable. Ahora bien, es sabido por todos que en el país se cuenta con una gran población juvenil, lo que nos da un promedio de edad de 21.7 años, lo que significa tener ventaja a países llamados de primer mundo como Estados Unidos 34.2, Alemania 37.7, Francia 36, Canadá 34.7, Italia 37.7, Japón 39, y Rusia 32.1, quienes su promedio de edad se encuentra arriba del los 30 años. Tomando este factor a nuestro favor es necesario comenzar educando de manera integral a los jóvenes y una vez esto, incorporarlos a la vida laboral de país, no como mano de obra, sino, como actores importantes de nuestra sociedad.

Aunque esta inserción juvenil aún no es una verdadera realidad en nuestro país, si comienza a observarse un cambio importante durante los últimos años, pero este cambio no empieza de arriba para abajo, es decir, no podemos esperar a que el Gobierno Federal lleva a cabo acciones, más bien

que el desde los Gobiernos Locales y Municipales elaborar una política de juvenil que vaya acorde con la Federal y así de una manera gradual y vinculada llegar al objetivo primordial.

Lamentablemente en nuestro Municipio ésta tendencia no está aún tan arraigada como se quisiera y al parecer toda esa energía que proyectan los jóvenes aún no se encuentra explotada del todo, ya que de acuerdo a las acciones llevada a cabo con relación a la población juvenil que viven en el Municipio no existe proporción alguna; es decir, los programas de apoyo a la juventud son pocos en relación a la cantidad éstos mismo que habitan y lo que trae consigo poca participación en este tipo de actividades, todo esto recae en una causa, **la falta de espacios dedicados especialmente a los jóvenes del Municipio**, ya que de la misma manera en que éstos jóvenes pueden actuar como un factor importante para el desarrollo, son éstos mismos lo que puede desviarse o caer en problemas sociales tales como la drogadicción, alcoholismo o la delincuencia, factores que afectarían seriamente a la sociedad en general y como consecuencia frenarían el desarrollo del Municipio.

Existe pues, **la necesidad de crear una Dirección Municipal de la Juventud y por consecuencia su Reglamentación respectiva**, la cual no existe; y de esta manera de estaría previniendo un problema que en el futuro podría ser mas grave. Esta Dirección sería la encargada de elevar el nivel de vida de los jóvenes e integrarlos de manera plena a los diversos roles de la sociedad, dando a la sociedad jóvenes modelos y con una identidad propia.

De igual manera al hacer la propuesta, se tiene como objetivos los siguientes:

1. Estudiar al joven como base de un desarrollo sustentable.
2. Analizar la estructura actual del H. Ayuntamiento de Uruapan.
3. Analizar la viabilidad dentro de la administración pública municipal para la creación de la Dirección Municipal de la Juventud.
4. Proponer la creación de la Dirección Municipal de la Juventud.
5. Proponer el Reglamento de la Dirección Municipal de la Juventud.
6. Estudiar el fundamento jurídico de la creación de la Dirección Municipal de la Juventud y el Reglamento de la misma.

Con todo lo anterior se puede hacer la siguiente hipótesis: " Con la creación de la Dirección Municipal de la Juventud y su Reglamento, se logrará otorgar un respaldo jurídico a los reclamos sociales y , en especial, se le dará respuesta al sector juvenil, materializando una garantía constitucional y de esta forma se haga partícipes a los jóvenes en la vida diaria de la sociedad, avanzando en forma conjunta hacia un desarrollo integral del Municipio."

Se puede justificar el estudio de este tema desde diferentes ángulos, desde un punto de vista personal, considero necesario el abrir espacios a los jóvenes en donde se expresen de manera libre y participen en forma activa en actividades que contribuyan mejorar la calidad de vida de la sociedad en general, todo esto ante la falta de programas que persigan estos objetivos y un

desinterés por parte del gobierno; con la creación de la Dirección Municipal de la Juventud y el Reglamento que la regule se estaría dando esa salida ante esta necesidad. Socialmente se puede decir que esta necesidad que se percibe, también es un reclamo social ya que la sociedad es la principal interesada en que las futuras generaciones sean personas de bien, libres de vicios y de provecho para seguir con la perpetuidad de la especie humana. De igual manera y siguiendo mi vocación, una vez que se percibe la necesidad en el Municipio corresponde al propio Abogado conocer los fundamentos jurídicos y las bases para formar la propuesta que en su momento beneficiaría a una gran cantidad de habitantes y con ello al Municipio en sí.

Dentro del desarrollo de esta Tesis también se cuenta con un método, el cual nos dará como resultado, el conocimiento y la propuesta misma, se tiene el método deductivo, el cual nos lleva de lo universal a lo particular; el método inductivo, que estudia los fenómenos particulares cuya incidencia forma ley; el método analítico, el cual distingue los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos; el método dialéctico, el cual considera los fenómenos históricos y sociales y el método comparativo, el cual compara fenómenos estableciendo semejanzas y diferencias para llegar al conocimiento. Además de los diversos métodos de investigación también se recurre a una investigación de campo recopilando información de aplicación en la práctica cotidiana.

De la investigación surgen cinco capítulos los cuales abarcan el desarrollo de la tesis, estos son:

Capítulo 1 Antecedente de Instituciones de la Juventud.

Capítulo 2 Estructura y Administración del Municipio.

Capítulo 3 Políticas de Juventud.

Capítulo 4 Dirección Municipal de la Juventud.

Capítulo 5 Reglamento de la Dirección Municipal de la Juventud.

De esta manera se forma la propuesta de la Dirección Municipal de la Juventud y su Reglamento que no buscan otro objetivo más que buscar el desarrollo sustentable del Municipio explotando y aprovechando la capacidad de los jóvenes con los que cuenta, por que aunque sean el futuro de la sociedad, ellos ya son el presente.

## **Capítulo 1 Antecedente de instituciones de la juventud.**

En México, la institucionalización de programas gubernamentales a favor de los jóvenes a variado en tiempo, respondiendo en la medida de lo posible a las circunstancias e intensidad.

El primer antecedente lo tenemos en los años cuarenta, época en que el estado mexicano inicia una etapa importantísima de industrialización y urbanización, y en donde el sector juvenil universitario comienza a tener un especial protagonismo dentro de la sociedad. En el año de 1942 nace como órgano dependiente de la SEP la Oficina de Acción Juvenil (OAJ), como primera figura institucional ante las demandas planteadas por éste mismo sector juvenil universitario del que se habla. Así, la OAJ es creada con el objeto de abrir un espacio de relación política con los representantes universitarios del país.

Más adelante, en 1950, el Presidente Miguel Alemán (1946-1952) promulgó el decreto por el cual creó el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJM), cuya población objeto sería la comprendida entre los 15 y 25 años de edad. Su línea de trabajo comprendía los siguientes rubros:

- a) Capacitación para el trabajo.
- b) Capacitación Cultural.
- c) Capacitación Ciudadana.
- d) Capacitación física.

Si bien, las aspiraciones de este instituto eran muy ambiciosas, también es cierto que aún se contaban con serias limitaciones financieras principalmente.

Durante la administración del Presidente Adolfo López Mateos (1958-1964), y para ser exactos en 1960, el INJM fue apoyado por la creación de las llamadas Casas de la Juventud, las cuales consistían en capacitación y atención a la juventud, realizaban brigadas juveniles y acciones de servicio social. Estas llamadas Casa contaban con auditorios, bibliotecas, servicio médico, sala de exposiciones, gimnasio, albercas, salón de juegos, campos deportivos y zonas para la practica agropecuaria.

Hasta 1970, es en donde sufre algún cambio la política de juventud en México, cuando el Presidente Luis Echeverría (1970-1976) cambia la imagen del Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, sustituyendo las siglas de INJM por las de INJUVE. Básicamente este fue su único cambio ya que en cuanto a su operación seguía intacta.

Las políticas de la juventud tienen un gran avance para el 30 de noviembre de 1977, ya que el gobierno de José López Portillo (1976-1982) expide el decreto con el cual se crea el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA). Este organismo implementa una forma de trabajo moderno y funcional, ya que se concibe por primera vez una real

descentralización del gobierno, ya que adquiere patrimonio propio y personalidad jurídica, además de que mantiene programas con un mayor alcance y logra una verdadera coordinación con el gobierno al momento de trabajar por los jóvenes, su principal objetivo era el desarrollo integral del joven y no obstante se amplió el rango de edad abarcando a todas las personas entre los 12 y 29 años.

A pesar de la presencia del CREA en la sociedad, durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) decretó su desaparición, y lo sustituyó por la Comisión Nacional del Deporte, ésta aunque tomaba las bases del CREA, abarcaba aspectos importantes como la promoción deportiva en el país, ya que dentro de la propia Comisión existía un área especial de atención a la juventud mucho más y mejor estructurada que los anteriores organismos.

Finalmente el 15 de diciembre de 1998, el Senado de la República aprueba la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, con lo que se da paso a la creación del mismo, un órgano totalmente descentralizado de la SEP y cuya estructura y objetivos se encuentran totalmente encaminada a los jóvenes de México, su rango de edad sigue siendo la misma entre 12 y 29 años y entre sus principales objetivos se encuentran:

- a) Definir e instrumentar una política nacional de juventud
- b) Asesorar al Ejecutivo Federal en la programación y planeación de políticas de juventud.

- c) Actuar como órgano de consulta
- d) Promover coordinadamente acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud.
- e) Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de la juventud.

Es entonces, que partiendo de estas instituciones, paso a paso, se va logrando una verdadera coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, para así conformar una verdadera política de gobierno para la juventud. Lamentablemente no existen registros sobre los inicios de las instituciones juveniles a nivel municipal y aunque esta materia es relativamente nueva, nuestra base surge de instituciones a nivel federal.

## **CAPITULO 2 Estructura y Administración en el Municipio.**

### **2.1 Autonomía del Municipio.**

Este es un tema por demás controvertido, diversos autores han establecido la existencia de esta autonomía, mientras que algunos otros la han desvirtuado, pero, en este caso solo se analizará si existe tal autonomía en cuanto a la creación de un organismo de atención a los jóvenes en el Municipio, ya que no se pretende debatir su existe la autonomía desde un punto de vista general en el Municipio. Primero que nada, creo que se debe definir lo que se entiende como autonomía. Etimológicamente la palabra autonomía proviene del los vocablos griegos autós, que significa "propio"; y de nómos que a su vez significa "ley", es decir, la palabra autonomía etimológicamente quiere decir: "la posibilidad de darse la propia ley".

Para algunos autores, la autonomía implica un poder de legislación, tal y como lo establece el argentino Fernando Albi, en su Obra de Derecho Municipal Comparado del Mundo Hispánico, dice:

"la facultad de crear derecho no es exclusiva del Estado. La tienen también ciertas colectividades jurídicamente organizadas que actúan como administración pública y, concretamente, los municipios..."

Teresita Rendón Huerta la autonomía en el Derecho Público la define como:

“la capacidad de de crear preceptos obligatorios de derecho objetivo, estos preceptos jurídicos son conocidos generalmente con el nombre de estatutos o reglamentos”

Quintana Roldan, nos proporciona una definición de los que sería autonomía municipal, él no dice que es:

“El derecho del municipio para que, dentro de su esfera de competencias, elija libremente a sus gobernantes, se otorgue sus propias normas de convivencia social; resuelva sin intervención de otros poderes los asuntos propios de su comunidad; cuente, además, con renglones propios de tributación y disposición libre de su hacienda; y, finalmente, que estas prerrogativas estén definidas y garantizadas en el ordenamiento supremo del Estado”

Ahora bien, partiendo de los comentarios anteriores podemos comenzar a discutir ciertos aspectos, cabe aclarar que dentro del artículo 115 de nuestra Constitución Política, en ningún apartado habla sobre una autonomía municipal, solo hace referencia al Municipio Libre, que en un sentido amplio, Municipio Libre puede interpretarse como Municipio Autónomo dentro de la esfera de su competencia. Materialmente hablando el Municipio cumple con los elementos que la doctrina nos menciona para ser autónomos, es decir, elije

libremente a sus gobernantes, elabora sus propias normas que se aplican dentro de sus habitantes, maneja de manera libre su hacienda, entre otras.

Aunque en el artículo 115 de la Constitución y la doctrina no hace referencia a la creación de entidades o unidades administrativas dentro del Municipio como parte de esa autonomía o libertad si hace referencia a la posibilidad de crear preceptos, o más propiamente, reglamentos, los cuales una vez aprobados darían paso a la conformación de organismos dentro del Municipio.

Haciendo una pequeña síntesis, se puede concebir al Municipio Autónomo, pero solo bajo ciertos aspectos, es decir, el Municipio cuenta con tres tipos de autonomía:

- a) Autonomía política, esto es, que el Municipio tiene la facultad de elegir a sus propios gobernantes de manera democrática, sin que dentro de este proceso intervenga alguna otra autoridad.
- b) Autonomía administrativa, la autonomía administrativa podemos conceptualizarla como la capacidad de que el Municipio resuelva los asuntos propios de su comunidad, tales como los servicios públicos, organización interna, atención a la ciudadanía (este punto muy importante para el desarrollo de la presente tesis), entre otros, sin la intervención de alguna otra autoridad y que además de resolverlos,

normar o legislar sobre los mismos para la sana convivencia de la sociedad.

- c) Autonomía financiera, esta autonomía consiste en la capacidad del municipio de contar con los recursos suficientes que deriven de los cobros tributarios únicos y el libre manejo de su patrimonio y hacienda.

De lo anteriormente expuesto se puede concluir los siguientes puntos:

- II. El Municipio dentro de su esfera competencial cuenta con una autonomía ya que para la conducción del mismo no interviene autoridad alguna.
- III. El Municipio cuenta solo con una autonomía política, administrativa y financiera.
- IV. Atendiendo a la autonomía administrativa, el Municipio tiene plena Autonomía para la creación de los organismos necesarios quienes darán respuesta a las necesidades planteadas por la sociedad y de igual manera los reglamentos que darán sustento a los mismos.

V. Bajo un criterio muy personal, creo que no debe de manejarse el término Municipio Autónomo, sino, Municipio Libre, ya que, nuestra Carta Magna así lo concibe.

## **2.2 Actores del Gobierno Municipal involucrados en la propuesta de Creación de la Dirección Municipal de la Juventud.**

En un tema como el que se esta exponiendo es de suma importancia conocer las funciones que tendrían las autoridades municipales que intervinieran para la creación de la Dirección Municipal de la Juventud, ya que esto nos va dando un panorama más amplio para conocer el camino que se seguiría para su conformación, aunque no son todas las funciones de estos puestos, solo se mencionan las que tiene relación con la Dirección Municipal de la Juventud. El gobierno Municipal se encuentra integrado de la siguiente forma:

### *a) El Ayuntamiento.*

Según La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán, Ayuntamiento es lo siguiente: "son órganos colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar cada Municipio y representan la autoridad superior en los mismos"; dejándonos la idea de que este órgano se encuentra integrado por un número determinado de personas, por eso llamado colegiado, los cuales son electos de manera directa, es decir, son electos por medio de la votación directa de los ciudadanos y que son éstos mismos los encargados de gobernar y administrar al Municipio correspondientes.

Anteriormente hablábamos de que el Ayuntamiento esta integrado por un número de personas, pues bien, son:

- I. Un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal.
- II. Un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad.
- III. Un Síndico

El ayuntamiento, al momento de actuar como tal, esta investido de ciertas atribuciones, entre estas son:

- I. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;
- II. Expedir y reformar en su caso, el Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento;
- III. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública;

- IV. Autorizar, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales;
  
- V. Fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos municipales;
  
- VI. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos de la población, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
  
- VII. Garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta sobre ejecución, control, y supervisión de obras o prestación de los servicios públicos;

*b) Presidente Municipal.*

La ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán no establece un apartado específico en donde defina el puesto de Presidente Municipal, solo, en su artículo 14, fracción primera, en donde habla sobre quienes integran al

Ayuntamiento hace una referencia, nos habla lo siguiente: "I. Un Presidente Municipal, será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad".

Partiendo de esta definición que nos da la Ley de la materia se se encuentran las siguientes:

- I. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo.
- II. Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal;
- III. Cumplir y hacer cumplir en el municipio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal;
- IV. Convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento y ejecutar sus acuerdos y decisiones;

- V. Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del Ayuntamiento que deban regir en el municipio y disponer, en su caso, la aplicación de las sanciones que corresponda;
  
- VI. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento;
  
- VII. Nombrar y remover libremente a los funcionarios municipales que le corresponda;

c) *Regidores*

Al igual que la definición de Presidente Municipal, la Ley Orgánica Municipal no nos proporciona definición específica, solo hace referencia a esta figura en el artículo 14, fracción segunda, en donde dice: "II. Un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, cuya función principal será participar en la atención y solución de los asuntos municipales; así como vigilar que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables".

Algunas de sus funciones son:

- I. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos.
- II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año.
- III. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que le establecen las disposiciones aplicables y con los planes y programas municipales.
- IV. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas.
- V. Analizar, discutir y votar los asuntos que se sometan a acuerdo al Ayuntamiento en las sesiones.

d) *Sindico*

Al igual que las dos figuras anteriores, la Ley Orgánica Municipal no establece una definición o concepto a cerca del síndico. En su artículo 14, fracción tercera, nos dice: "III. Un Síndico responsable de vigilar la debida

administración del erario público y del patrimonio municipal". Lamentablemente la ley no establece una definición de Síndico, ya que en este apartado más que definirlo, nos habla de las responsabilidades que tiene su cargo. La palabra síndico proviene del latín *syndicum*, que a su vez viene del griego *sindicas*, cuyo significado es "abogado o representante de la ciudad." En la actualidad el síndico es el funcionario responsable de la atención de los asuntos jurídicos y del control de hacienda pública municipal.

Sus atribuciones y obligaciones según la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 51 son:

- I. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos.
- II. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas.

e) *Servidores públicos de primer nivel.*

Este tipo de servidores son llamados de primer nivel por varios motivos, el primero de ellos es por que dependen directamente del Presidente Municipal, segundo, por que son designados, bajo la

aprobación del Ayuntamiento, por el Presidente Municipal a tomar cargos de alta importancia, por lo que los convierte en empleados de confianza y en sus manos se encuentran asuntos de vital importancia para el Municipio.

Aunque la Ley Orgánica Municipal del Estado no hace referencia a ellos como parte del Ayuntamiento, si los contempla como funcionarios fundamentales para el desarrollo del Municipio. Estos puestos son los siguientes: El Secretario del Ayuntamiento, El Contralor Municipal y el Oficial Mayor, aunque por sus funciones solo el Tesorero no tendrían relación directa alguna con la Dirección Municipal de la Juventud, así que se verán las funciones directas de estos funcionarios al momento del funcionamiento y la creación de este organismo.

*I. Secretario del Ayuntamiento.*

Sus principales funciones son las siguientes:

- a) Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda.
- b) Coordinar la elaboración de los informes anuales y/o administrativos del Presidente Municipal.

- c) Coordinar las funciones de los titulares de las áreas administrativas de la Secretaría del Ayuntamiento.

## *II. Contralor Municipal.*

Según la Ley Orgánica Municipal del Estado, en su artículo 57, habla de su función, nos dice: “El control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal...”

Más adelante en el artículo 59, habla sobre sus atribuciones:

- a) Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- b) Vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales.
- c) Vigilar que el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales se realice conforme a la Ley.

- d) Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del municipio; y

### III. *Oficial Mayor.*

La Ley Orgánica Municipal del Estado, no hace referencia alguna a este puesto, pero, dada sus atribuciones que en la práctica realiza también podemos señalarlo como funcionario de primer nivel.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Proporcionar y/o autorizar los recursos humanos y materiales que se necesitan en las dependencias de los Ayuntamiento para cumplir con la funciones conferidas.
- b) Verificar que el personal autorizado para cumplir cargos como autoridades municipales reúnan los requisitos establecidos.
- c) Organizar y/o proponer cursos de capacitación y adiestramiento del personal de las diferentes dependencias del Ayuntamiento.

- d) Sugerir al Presidente Municipal las medidas técnicas y administrativas para la mejor organización y funcionamiento del Ayuntamiento.

### **2.3 Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento de Uruapan**

En base a la organización del H. Ayuntamiento de Uruapan, se encuentra estructurada de la siguiente forma:

a) Ayuntamiento.

Como en todos los municipios a la cabeza de la Administración Pública Municipal se encuentra el Ayuntamiento, conformado básicamente, tal y como lo establece la Ley Orgánica Municipal, por el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, a reserva de que, dependiendo de la naturaleza de la sesión de Cabildo, se integre por el Secretario, Tesorero, Contralor o demás personal necesario.

b) Presidente Municipal.

En orden descendente, tenemos al Presidente Municipal, quien es el representante de la Administración Pública Municipal.

c) Síndico

Como un puesto que emerge del Ayuntamiento, (si contemplado en este Municipio) se encuentra el del Síndico, unidad indispensable dentro del mismo.

d) Unidades de Apoyo.

Dentro de la Gobierno del Municipio existen organismos que, formalmente, no forman parte del Gobierno Municipal, pero que materialmente son unidades de apoyo para el Presidente Municipal, es decir, ayudan a lograr los fines planteados por el Presidente Municipal. Entre estos encontramos al DIF (Desarrollo Integral de la Familia), con actividades de desarrollo social; Asesores de la Presidencia, quienes emiten un dictamen a cerca de proyectos que someten a su consideración; Contraloría, aunque por la Ley Orgánica Municipal esta considerado como un puesto de vital importancia para el Ayuntamiento, en el Municipio de Uruapan, éste es una unidad de apoyo, por que atendiendo a la propia Ley Orgánica Municipal tiene funciones, básicamente, de vigilancia dentro del propio Gobierno, es decir, es un órgano de autocontrol.

e) Organismos descentralizados.

En el Municipio de Uruapan tenemos organismo descentralizados que aunque cumplen una función de servicio a la comunidad con forma parte de la Presidencia, son organismo muy aparte que en ocasiones colaboran de manera conjunta para concretar ciertos objetivos; tenemos a la Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Capasu.

f) Oficinas de Apoyo del Presidente Municipal.

En el Ayuntamiento partiendo del organigrama oficial, encontramos una serie de seis oficinas que están posicionadas en un escalón arriba de las demás, esto se debe a que estas seis oficinas están consideradas como el equipo de apoyo directo del Presidente Municipal, ya que cumplen funciones de asesoramiento directo a dicha figura. Estas seis oficinas son las siguientes: Dirección de Desarrollo Organizacional, quien es la encargada de la organización y estructura interna de la Presidencia Municipal; Dirección de Relaciones Públicas, la encargada de manejar la imagen pública del Presidente Municipal; Coordinación de Comunicación Social, la encargada de la difusión de la información acerca de la imagen pública del Presidente Municipal, así como de los hechos más relevantes que realice el Ayuntamiento; Secretaría Particular, los encargados de la Agenda particular del Presidente Municipal; Secretaría Técnica, quien es la encargada de apoyar la función administrativa que tenga el Presidente Municipal y Coordinación de Protección Civil quien informa lo sucesos más relevante de la sociedad.

g) Direcciones operativas

En la parte inferior del organigrama se encuentran las áreas operativas del Ayuntamiento, aquí cabe hacer una mención, en esta

parte aparece Secretaría del Ayuntamiento, Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, las cuales no son propiamente direcciones y así lo manifiesta la Ley Orgánica Municipal, pero por la naturaleza de sus funciones, que son de carácter operativas, en el Municipio de Uruapan éstas áreas están en un rango organizacional igual a la de cualquier otra dirección. De ahí en adelante que se encuentran quince direcciones abarcando diferentes servicios, tenemos a la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos, Dirección de Planeación Urbana, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Microcrédito, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Policía Municipal, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Tránsito y Vialidad y Dirección de Fomento y Desarrollo Cultural.

## **CAPITULO 3 Políticas de Juventud**

### **3.1 Los jóvenes como base del desarrollo sustentable**

Los jóvenes son el eje central de los recursos humanos en la sociedad, por lo que, son la base de cualquier plan de desarrollo y en México esto no es excepción. Hoy en día no se puede dejar a un lado a la juventud, sino que, debemos emprender programas y planear líneas de acción junto con ellos.

Desde siempre, la sociedad se ha enfrentado al un constante proceso de renovación biológica, es por eso, que la misma sociedad busca establecer procesos adecuados para proteger esas futuras generaciones, en donde se aseguren una mejor socialización e integración de roles sociales, comportamiento y la transmisión de valores y tradiciones con los cuales le den perpetuidad a la especie humana. Partiendo de este punto, hacemos notar que la juventud juega un papel trascendental para la supervivencia y desarrollo social.

Actualmente el mundo se ha convertido en un foco de constantes cambios de cualquier tipo, por lo que debemos preparar una juventud capaz de tomar papeles de mayor importancia y relieve que en años atrás. Pero, ¿que es lo que hace que tomemos a los jóvenes como pieza fundamental de la sociedad?, los jóvenes presentan ventajas considerables en relación a la población mayor que ellos y menor que ellos, ya que tienen una capacidad de

aprendizaje más rápido, fácil adaptabilidad a procesos o situaciones, además de que son más fuertes, rápidos e inteligentes y sin duda, representan una importante mano de obra para el sector laboral. Es el momento de dejar de enfrentarnos con ellos para incorporarlos de una manera plena a la sociedad activa.

Sin embargo, también debemos reconocer que el ser joven representa algunas desventajas, es decir, hoy en día los jóvenes presentan serias dificultades en cuatro áreas: educación, trabajo, salud y vivienda.

En el área de educación se ha presentado un considerable aumento en la deserción escolar y esto se debe a diferentes factores, principalmente la carencia en cuanto a la equidad y calidad, ya que esta combinación hace que el joven se tome en una notable frustración y lo orille al abandono escolar.

En cuanto al trabajo, éste se encuentra ligado estrechamente al áreas escolar, en donde los principales problemas se encuentran con la falta de capacitación de los jóvenes y sumado a esto, unos de los factores determinantes del rechazo laboral hacia los jóvenes lo es la falta de experiencia, por último, una especial selectividad hacia los jóvenes que tienen mejores niveles escolares al momento de buscar empleo.

Uno de los problemas más serios y preocupantes es sin duda en el sector salud, ya que los jóvenes se encuentran expuestos a diversas situaciones,

tales como: accidentes de tránsito, enfermedades de transmisión sexual, consumo de drogas, embarazos no deseados y algunas conductas contra culturales.

El obtener un vivienda ha sido un problema que en los últimos años ha puesto su mirada hacia los jóvenes, lo que provoca dos conductas principales en los jóvenes, la primera, es que al momento de constituir nuevos hogares los matrimonios jóvenes se ven forzados a no independizarse de sus padres, es decir, viven con alguno de los padres en la misma casa; la segunda conducta consiste en la aparición más frecuente de divorcio, siendo los principales actores matrimonios jóvenes o recién formados.

Con lo anterior podemos damos un leve parámetro acerca de los puntos que atacan a los jóvenes, por lo que debemos hacer de estas áreas, las principales líneas de acción para programas de atención juvenil.

Debemos entonces, establecer una política juvenil en donde el gobierno, instituciones, organizaciones y la propia juventud concurren en un mismo objetivo: el desarrollo del sector juvenil.

### **3.2 Políticas de juventud**

Estamos enfrentando momentos en donde las políticas de juventud deben ser renovadas, a efecto de asegurar una adecuada participación de los jóvenes en las estrategias de desarrollo del país, ya que hoy en día, éstas no cumplen con las expectativas planteadas en un principio. Sin embargo, y antes de continuar, cabe decir que hemos venido hablando constantemente a cerca de Políticas de Juventud, pero creo que es necesario conceptualizar ciertos aspectos para un mejor conocimiento del tema.

¿Qué es juventud?

Para el Instituto Mexicano de la Juventud, máximo órgano de regulación juvenil en México es: " toda aquella población comprendida entre los 12 y 29 años.....", a decir verdad, esta ley no nos da propiamente un definición de lo que es juventud, simplemente proporciona un rango de edad, de lo que comprende el periodo de juventud, pero, para los casos subsecuentes se tomará este parámetros.

¿Qué es una política de juventud?

Es todo el conjunto de instituciones, programas, líneas de acción, objetivos, actividades, decisiones y todo aquello que va encaminado al mejoramiento del nivel de vida de los jóvenes.

¿Quién debe elaborar las políticas de juventud?

Primordialmente el estado, en sus tres niveles de gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, aunque, existen los casos en que además del estado, organizaciones civiles, internacionales y algunos órganos descentralizados también elaboran políticas de juventud, pero se pone al Estado en primer lugar por que es obligación del mismo, colaborar con el fortalecimiento de la sociedad en todas sus etapas.

¿Quiénes son los beneficiados al implementar una política de juventud?

Sin duda alguna, el sector juvenil, aunque por medio de los programas a desarrollar, puede haber un beneficio común en toda la sociedad.

El elaborar una política de juventud, no es nada fácil, ya que de por medio se encuentran un sin número de aspectos a tomar en cuenta y más en un momento en que la juventud es un mosaico de cultura y actitudes en donde no se deben dejar de lado todas estas entidades. No se deben implementar programas de juventud dirigidos solo a un sector en especial, por que de hacerlo así, se estaría dejando a un lado otro sector juvenil, que en algún momento podría significar cierta discriminación o desigualdad que a su vez conllevaría otro tipo de problemas sociales. Sin embargo existen bases fundamentales sobre las cuales deben descansar una política pública de juventud, por lo que se presentan los siguientes puntos:

1.- Ver al joven desde dos puntos de vista, como receptores de servicios y como actores estratégicos del desarrollo, por medio de un participación en roles importantes dentro de los diversos sectores, económico, social y político.

2.- Desarrollar una estrategia en donde se vean involucrados todos los actores relacionados con la juventud.

3.- Fortalecer todas aquellas instituciones y/o programas existentes a favor de la juventud ó partiendo de esto, crear nuevos entes capaces de mejorar el nivel de vida de los jóvenes.

4.- Poner en marcha una descentralización de los servicios o programas de los jóvenes, en cuya principal importancia sea el plano municipal.

5.- Responder y respetar en una forma adecuada a toda la diversidad de grupos juveniles existentes aplicando acciones específicas.

6.- Promover una efectiva participación de los jóvenes dentro de las acciones llevadas a cabo.

7.- Ofrecer una igualdad de oportunidades a hombres y mujeres.

8.- General una importante fuente de conocimiento a cerca de los jóvenes.

9.- Provocar una reflexión en los órganos de gobierno, y demás sectores sociales acerca de la importancia del sector juvenil en México.

10.- Definir una adecuada distribución de roles y funciones entre todos los involucrados.

De alguna manera, el establecer una adecuada política pública conlleva otros aspectos, no basta el solo hecho de desarrollar una estrategia en donde se tenga como prioridad a los jóvenes, sino que, poco a poco integrar ésta misma política de juventud hacia otras políticas de gobierno para de esta manera forma un enfoque global acerca del rol de los jóvenes en nuestro país.

## **CAPITULO 4 Dirección Municipal de la Juventud**

### **4.1 Propuesta del Nombre del Organismo**

Dirección Municipal de la Juventud

### **4.2 Marco Social**

Hoy en día, la juventud en el Municipio representa una fuente de energía vital para un desarrollo sustentable, nada más importante que mantener y forjar jóvenes sanos física y mentalmente ya que ellos formarán las futuras generaciones que darán continuidad a nuestra sociedad. Esto no es para menos, ya que actualmente, según datos del INEGI, el número de habitantes que oscilan entre los 15 y 29 años (jóvenes) son de 265, 699 aproximadamente, lo que equivale al 51 % de la población total en el Municipio. En base a esto, urge una real política pública para la juventud, en donde de logre la participación de este sector en particular y en forma gradual elevar su nivel de vida, erradicar los vicios a los cuales están expuestos la juventud, ya que la juventud no es nuestro futuro, son el constante presente.

La Dirección Municipal de la Juventud busca ser esa alternativa en donde los jóvenes puedan actuar como protagonistas de la sociedad en que se desenvuelven, un medio de expresión y un interlocutor entre los jóvenes, el gobierno y los demás sectores sociales. Pero, realmente ¿Qué es la Dirección

Municipal de la Juventud? Podemos definirlo en tres puntos de la siguiente manera:

- a) Es un organismo que depende directamente de la Presidencia Municipal y que formará parte de las estrategias y programas que se implementen a favor de sociedad del Municipio.
  
- b) Es un foro de expresión para la juventud municipal, por medio del cual, los jóvenes se sientan escuchados y tomados en cuenta al momento de tratar asuntos de interés social, además, en donde se expresen sus inquietudes y necesidades.
  
- c) Es una instancia que ayuda a mejorar la vida del joven, ya que por medio de los programas o actividades que realice la Dirección Municipal de la Juventud, busca hacer de los jóvenes, personas capaces y comprometidas con la sociedad.

Ahora bien, se tomará a Uruapan como una muestra de los que ocurre en el mundo, en donde conviven dos cultura día con día, por un lado, la tradición milenaria de lo Purépechas, y por otro, una sociedad urbana contemporánea, las cuales dan como resultado un estilo de vida único y peculiar. Es precisamente esa diversidad cultural con la que cuenta Uruapan, lo que nos hace plantear estrategias integrales en donde abarquen todos los aspectos en los cuales conviva el joven de las diferentes regiones del

Municipio, los cuales todos puedan ser escuchados y tomados en cuenta. A todo esto los jóvenes reciben como principales beneficios los siguientes:

Socialmente se puede definir a la juventud como "el periodo de vida que va desde el logro de la madurez fisiológica, hasta alcanzar la madurez social" y es precisamente en esta etapa (oscila entre los 15 y 25 años) en donde este sector de la sociedad esta más expuesto a vicios, perturbaciones y conductas contraculturales que mas que contribuir al desarrollo del Municipio lo frenan, es por eso que es el momento exacto para comenzar con un verdadero compromiso entre la Administración Pública Municipal y los jóvenes del Municipio en busca de de un trabajo en conjunto en beneficio de la sociedad y el desarrollo de Uruapan.

El proyecto de la Dirección Municipal para la Juventud no es producto de un capricho político, sino de un reclamo social, que busca una juventud sana, más centrada y mejor preparada para enfrentar los retos de mañana, ya que actualmente no existe organismo alguno de atención a la juventud del municipio y los programas que implementan otras direcciones son insuficientes para los fines que se persiguen, en necesario que existe ese compromiso entre los jóvenes y el gobierno municipal para establecer una adecuada política, además para que de esa manera las instituciones gubernamentales y no gubernamentales consideren programas de atención a la juventud, y así vincularse tanto el gobierno municipal y los jóvenes para trabajar con armonía a favor de nuestra sociedad.

Finalmente, se puede decir que los beneficios que recibirían los jóvenes con la Dirección Municipal de la Juventud se concentran en tres puntos básicos:

- a) Es un organismo que busca elevar el nivel de vida de los jóvenes del Municipio.
- b) Es el medio idóneo de expresión juvenil, además que mediante los programas o actividades que se implementen se estimulan sus aptitudes y habilidades.
- c) Se busca dar asesoría a los jóvenes sobre otros programas municipales, para que puedan participar en ellos.

### **4.3 Marco Jurídico**

Establecer el marco jurídico en donde se apoye un organismo de la Administración Pública Municipal es fundamental para su correcto funcionamiento, tanto legal como administrativo, además para ubicar su posicionamiento dentro de la misma.

Jerárquicamente la Constitución Federal nos contempla del derecho a un ambiente adecuado, ya que en su artículo cuarto, párrafo quinto, dice:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.

A lo que se puede deducir que en donde hace referencia a “toda persona” podemos incluir a los jóvenes y donde dice “medio ambiente” también podemos incluir un ambiente adecuado en donde además de la educación existan alternativas que logren elevar el nivel de vida de los mismos.

Siguiendo con ese mismo orden que se lleva, la Constitución Política del Estado de Michoacán en su artículo tercero, primero párrafo establece claramente una garantía que fundamenta esta propuesta, dice:

"Todas las personas tienen derecho a una existencia digna, a la instrucción, a la cultura y el trabajo. El Gobierno promoverá el mejoramiento físico, moral, intelectual y económico del pueblo. "

La Dirección Municipal de la Juventud no cumple funciones propiamente de instrucción, ya que ese espacio está dedicado a las escuelas, pero si entra en el espacio de cultura y en cierta parte como promotora del trabajo, por lo que también encontramos sustento dentro de esta Constitución.

Dentro de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, se establece la obligación de implementar acciones en favor de la juventud, ya que el artículo 42, fracciones IV y V, contempla que se de esta posibilidad por medio de la Comisión de la Mujer, de la Juventud y el Deporte que integrarán los Regidores dentro del Ayuntamiento, el citado artículo dice:

"Artículo 42. La Comisión de la Mujer, de la Juventud y el Deporte tendrá las siguientes funciones:

I.....

II.....

III.....

IV. Fomentar la aplicación de programas que faciliten la incorporación de los jóvenes a la actividad productiva;

V. Promover las acciones necesarias para mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales y culturales;....."

Para el mejor desempeño de las funciones que tiene, el Municipio puede apoyarse en sus organismos y así cubrir con un mejor servicio a la ciudadanía, así se establece en el Capítulo XI, donde habla sobre "De las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas", el artículo 92 nos dice:

"Para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias, entidades y unidades administrativas necesarias, que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal."

Una vez identificada la necesidad que existe, en el Municipio se puede crear el organismo adecuado para atender dicha necesidad, el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado nos contempla esa posibilidad, textualmente dice:

"El Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá crear dependencias, entidades y unidades administrativas que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las existentes, de acuerdo con las necesidades y capacidad financiera del Ayuntamiento"

De lo anterior se puede deducir que a iniciativa del Presidente Municipal y bajo aprobación del Ayuntamiento, puede, en este caso, crear un organismo tal como la Dirección Municipal de la Juventud. Ahora bien, ésta dirección podemos clasificarla como una unidad administrativa, dado, que sus funciones

son operativas y que trabajará como apoyo del Ayuntamiento en la Administración Pública Municipal.

Cabe hacer mención que las acciones o programas que implemente esta Dirección Municipal de la Juventud deben estar apegados al Plan Municipal de Desarrollo para el logro de los objetivos planteados, así lo establece el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado:

“Las dependencias, entidades y unidades administrativas, conducirán sus acciones con base en los programas anuales y las políticas correspondiente, para el logro de los objetivos que establezca el Plan Municipal de Desarrollo”.

Anteriormente se expuso, en cuanto al sector Organizacional es factible crear la Dirección Municipal de la Juventud, ya que la forma de opera en el Ayuntamiento es en base a Direcciones que atienden diferentes áreas; y en cuanto al factor Administrativo, también lo es que, ya que la creación de unidades administrativas se encuentra fundamentada por la Ley Orgánica Municipal y nos contempla de manera jurídica la posibilidad de que organismos de este tipo sean creadas en nuestro Municipio.

#### **4.4 Objetivo General de la Dirección Municipal de la Juventud**

Contribuir al desarrollo integral del Municipio, el Estado y del País, incorporando de manera plena la participación de la juventud, estimulando sus aptitudes, habilidades y aspiraciones.

#### **4.5 Misión**

Impulsar y estimular el desarrollo integral de los jóvenes del Municipio para que se puedan incorporar plenamente en la sociedad a la que pertenecen, y que con la implementación de políticas juveniles se logre la participación y se eleve el nivel de vida en todos los aspectos de los mismos.

#### **4.6 Visión**

Una juventud sana, capaz, productiva y líder como protagonista del desarrollo social, con aptitudes y facultades para lograr un mejor Uruapan.

#### **4.7 Valores**

La dirección se encontrará investida de ciertos valores que respalden de una manera ética su desempeño.

- a) Equidad. Todos los jóvenes tienen la misma prioridad para la dirección, sin importar su sexo, edad, condición económica, condición social, religión o lugar donde viven.
  
- b) Integridad. La Dirección estará formada por jóvenes capaces y que garanticen honorabilidad, respeto y sobre todo un gran trabajo en equipo.
  
- c) Transparencia. La Dirección Municipal de la Juventud es un organismo en donde su trabajo se observe con suma transparencia en cuanto a su forma de trabajo, realización de programas y manejo de fondos, siendo así un verdadero foro de expresión de la juventud.
  
- d) Liderazgo. Se busca que la Dirección funcione como un organismo líder de la juventud del Municipio, es decir, ser un portavoz de los jóvenes.
  
- e) Moral. En todo momento la Dirección se conducirá bajo las normas morales que impone la sociedad, tomando éstas como base para desarrollar los programas a favor de la comunidad joven del Municipio.
  
- f) Voluntariado. Se promoverá el concientizar a la comunidad para que participen en programas de ayuda voluntaria a favor de los más

necesitados, sin que los propios voluntarios esperen retribución económica.

#### **4.8 Estructura y Funcionamiento de la Dirección**

Con la Dirección Municipal de la Juventud se abre un espacio importantísimo para los jóvenes en el Municipio, pero el éxito o fracaso de ésta comienza desde la forma que se trabajará. El modelo tradicional de estructuración nos trae a la cabeza una forma de trabajo por medio de subdirecciones o áreas específicas sobre temas de interés para la juventud, es decir, que exista un área de deporte, otra laboral, una más cultural, de desarrollo integral, etc. A grandes rasgos no es una mala propuesta, pero, este tipo de organización implica mucho personal, una inadecuada eficacia en cuanto a la aplicación de los programas y bastante presupuesto el cual serviría en gran parte para pagar el salario de los empleados además del que se destinaría para los programas o actividades que se implementen, es decir, a manera de ejemplo, que se establecieran 4 subdirecciones o áreas, el área laboral, cultural, deportiva, y de jóvenes con problemas, en cada una debería de existir un titular (1), además de sus colaboradores (2), y si a esto le sumamos que la dirección cuenta con un titular (1) y una secretaria técnica (1), estaríamos hablando de 14 personas en forma inicial a reserva de que se abra otra subdirección u otras áreas o demás personal que se requiera, 14 personas a las cuales se les debe de pagar un salario y prestaciones, pero lo más importante, es que no todas a las áreas pueden trabajar al mismo tiempo, ya que no todo el año puede haber eventos culturales, deportivos, laborales al mismo tiempo por que esto provocaría una saturación de programas lo que con

el tiempo terminaría enfadando a los jóvenes y la Dirección estaría perdiendo ese liderazgo el cual se busca.

La propuesta que se hace aquí resulta un tanto más innovadora, ya que en lugar de separar las áreas o los temas de interés para los jóvenes, más bien separamos el proceso, es decir, tomamos un programa esencial para el desarrollo de los jóvenes y los seccionamos etapa por etapa, desde su planeación hasta su ejecución, pasando por diferentes procesos para hacer de ese programa un éxito, así de esta manera se reduce el personal y el presupuesto asignado se distribuye esencialmente en los programas y no tanto en los salarios, además durante el proceso todo el personal se encuentra laborando, cada quien en la etapa que corresponde. Hablamos pues de cuatro etapas funcionales: planeación, vinculación, relaciones públicas y ejecución.

Se propone que la Dirección se encuentre estructurada de la siguiente forma:



Existe un Director encargado de coordinar las cuatro áreas, las cuales tienen un mismo nivel jerárquico, cada área es un proceso por el cual pasa todos los programas. A continuación se describirá área por área a fin de plasmar la función de cada una.

a) Área de Planeación.

Es el comienzo del proceso, estará a cargo de un jefe de área. Es en donde parten todos los programas, implica el establecer la base o formular una idea sobre que programas o actividades se pretenden implementar tomando todos los aspectos que envuelven al joven, entre sus principales funciones se encuentran:

- I. Detectar un problema, inquietud o necesidad en la sociedad juvenil.
- II. Elaborar la planeación sobre un programa que resuelva ese problema, inquietud o necesidad de la sociedad juvenil.
- III. Definir los objetivos y el funcionamiento de los programas o actividades que se implementen.

b) Área de Vinculación.

Es la segunda etapa de los programas, estará a cargo de un jefe de área, cuya principal función es buscar la vinculación que pueda tener ese programa, es decir, identificar la gente que se involucra al momento de implementar el mismo, va desde los participantes directos hasta posibles patrocinadores, también de manera implícita lleva consigo publicidad al programa que se ejecute. Entre sus principales funciones son:

- I. Recibir el programa elaborado por el área de planeación.
- II. Busca organismos, dependencias, instituciones o empresas las cuales estén involucradas o se involucren en el programa que se ejecute.
- III. Administrará los fondos para cada programa.

c) Área de Relaciones Públicas.

Es la tercera etapa del proceso, estará a cargo de un jefe de área quien representará la imagen de la Dirección, además de darle un lenguaje gráfico a cada uno de los programas. Sus principales funciones son:

- I. Manejar la imagen de la Dirección.
  
  - II. Establecer la estrategia de comunicación para cada uno de los programas.
  
  - III. Crear una imagen para cada uno de los programas que se implementen.
  
  - IV. Difundir cada uno de los programas a través de los medios de comunicación idóneos.
- d) Área de Ejecución.

Esta es la última etapa del proceso o del camino que seguirá todo programa o actividad que implemente la Dirección, estará a cargo de un jefe de área y en sus manos está la ejecución propia del programa o actividad, es decir, conseguir todos los requerimientos o los materiales que se necesiten para la aplicación de los mismos. Entre sus principales funciones está:

- I. Canalizar y aplicar los programas a realizar un beneficio de los jóvenes.

II. Ejercer la logística de cada programa o actividad a realizar.

e) Director

Por último y no menos importante tenemos al Director, quien es el responsable de todos lo que referente a la Dirección de la Juventud en el Municipio, es el coordinador de las cuatro áreas o etapas de los programas y el hombre que dirigirá la política de juventud. Sus principales funciones son:

I. Elaborar el Programa Operativo Anual.

II. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que la Dirección lleve a cabo.

III. Presentar un informe anual de labores.

IV. Entre otras.

Para terminar con este apartado y haciendo alusión a una comparación entre el modelo básico de estructura y el modelo que se propone, éste modelo solo requiere de cinco persona para laborar, con lo cual se reducen el presupuesto en salarios y demás prestaciones, a diferencia del modelo clásico en donde se requiere catorce personas.

#### **4.9 Programas.**

Los programas representan las áreas en las cuales se ha percibido una carencia en los jóvenes, es la parte en la que los jóvenes son más vulnerables y por lo tanto se crea un programa que trate de subsanar esa carencia o de alguna manera envíe un mensaje hacia los jóvenes con este tipo de dificultades.

Los programas a desarrollar tienen diferentes enfoques, pero descansan todos en varios principios, son integrales, por que se busca concentrar todos jóvenes en igualdad de circunstancias sin hacer distinción o discriminación alguna entre éstos; específicas, ya que se trata de darle solución precisa a todos los problemas planteados por los jóvenes; concertadas, se pretende involucrar a todos aquellos actores de relevancia con los cuales se les de una solución a los diferentes planteamiento de los jóvenes; descentralizadas, ya que al momento de implementar los programas o actividades se debe de actuar con cierta autonomía e independencia; selectivas, por que se les debe de dar cierta prioridad a lo jóvenes con algún tipo de limitaciones o con algún tipo de problemas.

Tomando las bases anteriores, los programas surgen a partir de ciertos temas sobre los cuales se piensa, son vitales para un correcto desarrollo, éstos son: ambiental, civico-político, educativo-cultural, social, turístico y deportivo. Buscamos elaborar programas en donde se introduzca la mayor

cantidad de aspectos que le den al joven una mejor apertura de ideas, valores y principios a cerca del mundo en que los rodea. Los siguientes son programas base, con lo que se iniciarían la actividades de la Dirección y que viendo las necesidades surgirían más.

#### *4.9.1 ¿Sabías que?*

Objetivo: mantener informada a la juventud municipal a cerca de los temas de actualidad que mas aquejen o en los que más inquietudes exista.

Actividades: Realizar convenciones, debates, diálogos, platicas, seminarios, etc.

Como se logra: acercando temas de interés a los jóvenes por que medio de personas calificadas, quienes hablen un lenguaje fresco y en la forma en que los jóvenes lo quieren oír.

#### *4.9.2 Chambeando*

Objetivo: Incorporar plenamente la juventud al sector laboral del municipio.

Actividades: Bolsa de trabajo, ofreciendo cursos de capacitación, impulso a proyectos empresariales y la liberación del servicios social.

Como se logra: a través de convenios celebrados con diversas empresa del municipio para incorporar a los jóvenes a su fuente de trabajo, de igual manera, si es necesario, otorgar una constante capacitación al joven trabajador ; en caso de presentación de proyectos empresariales, dar un apoyo económico o canalizarlo al área correspondiente y por último hacer de ésta Dirección un lugar en donde los jóvenes estudiantes puedan liberar su servicio social con actividades a favor de la comunidad.

#### *4.9.3 ¡No manches!*

Objetivo: Dar solución al problema de graffiti dentro del municipio.

Actividades: Designar paredes para la expresión del graffiti en el municipio, realizar eventos para los grafiteros y sancionar a jóvenes que rayen paredes no contempladas en el programa.

Como se logra: designando paredes para grafiteros y pintando las mismas para su reutilización así como realizar eventos para promover el arte del graffiti y sancionando a jóvenes que rayen las paredes no designadas por la dirección.

#### *4.9.4. Mi medio ambiente*

Objetivo: crear una conciencia ambiental dentro de los jóvenes del municipio.

Actividades: hacer una campaña de reforestación, sancionar a personas que tiren basura en el centro histórico de Uruapan, así como campañas de no contaminación y prevención de incendios.

Como se logra: Convocando a los jóvenes para hacer campañas de reforestación en las áreas necesitadas del municipio; establecer un convenio con tránsito del Municipio para evitar tirar basura en el centro histórico; emprender una campaña fuerte a acerca de la contaminación y prevención de incendios en el Municipio.

#### *4.9.5 Centros interactivos*

Objetivo: Acercar la tecnología a los jóvenes que no la tengan a su alcance.

Actividades: Establecer un ciber café en las instalaciones de la Dirección.

Como se logra: Por medio de un ciber café en las instalaciones de la Dirección en donde los jóvenes del municipio tengan acceso a las computadoras, haciendo uso de ellas mediante una cuota de recuperación.

#### *4.9.6 Concúrsame*

Objetivo: Promover la participación de los jóvenes en diversas actividades en las cuales desarrollen algunas de sus habilidades. Además que sean reconocidos por sus talentos en el municipio.

Actividades: Se realizarán concursos en donde los jóvenes participen y puedan competir con otros jóvenes que tienen sus mismas habilidades, tales como graffiti, pintura, artesanías, entre otros. Además se realizarán convocatorias o propuestas sobre diseños, logotipos, construcciones, programas en donde los jóvenes puedan contribuir a su desarrollo y al del municipio.

Cómo se logra: La participación de los jóvenes se pretende lograr: primero, realizando los concursos sobre actividades importantes para los jóvenes, en donde se encuentre motivados para expresar sus ideas y habilidades; y segundo a través del beneficio que van a obtener al participar en estos concursos que puede ser: un incentivo económico, su participación en la obra o actividad sobre la que elaboraron el proyecto, el reconocimiento de la sociedad del municipio, entre otros.

#### 4.9.7 *Conoce tu mundo*

Objetivo: Informar a los jóvenes sobre la cultura del país y además dar

Actividades: Hacer viajes en el Estado, el País e Internacionales con fines de intercambio en programas de voluntariado.

Como se logra: Estableciendo convenios con otros organismos de atención a la juventud para hacer una reciprocidad entre los jóvenes de aquel municipio con los de este; armar tours dentro del estado y hacer campamentos dentro del municipio. Todas estas actividades tienen como fin primordial la cultura y la convivencia entre los jóvenes.

#### 4.9.8 *Cosas de todos*

Objetivo: lograr la concientización de los jóvenes en temas que son importantes para la sociedad y lograr que participen por convicción en cuestiones relativas a los temas a tratar.

Actividades: Realizar campañas en donde se informe a los jóvenes de temas importantes para el desarrollo de nuestra sociedad y que participen de manera consciente en las propuestas que se hacen sobre los temas. Su participación debe ser por plena convicción y para lograr esto, debemos

informar correctamente a los jóvenes de estos temas. Los temas sobre los que versará este programa son: el uso del cinturón e seguridad, la actualización de su licencia de manejo, la realización del 1 x 1, la cortesía en el trato a los turistas que visitan nuestro municipio, el respeto que se debe tener a las personas discapacitadas, entre otros.

Cómo se logra: La concientización de los jóvenes se logra al proporcionarles la información correcta de los temas, en donde se les dé a conocer los beneficios que tendrán si cumplen con lo que se les informa, además de enseñarles los perjuicios que tendrán en caso de que no lo hagan.

#### *4.9.9 Expóneme*

Objetivos: Promover la participación de los jóvenes en actividades culturales o artísticas en donde expresen sus talentos.

Actividades: Realizar exposiciones de pintura, artesanías, fotografía o cualquier otro medio de expresión en donde los jóvenes manifiesten sus habilidades artísticas o culturales.

Cómo se logra: Mediante la coordinación con la Casa de la Cultura del Municipio en donde se les proporcione a los jóvenes un lugar en donde puedan mostrar sus talentos artísticos.

#### *4.9.10 Actívate*

**Objetivo:** Promover la participación de los jóvenes en actividades deportivas, en beneficio de su propia salud además de la convivencia entre ellos en un ambiente sano.

**Actividades:** Realizar eventos deportivos en donde se promueva la participación de los jóvenes de las diversas escuelas en dichas actividades. Organizar competencias y torneos de fútbol, voleibol, basketball, carreras atléticas, entre otros, además se dará apoyo a los jóvenes deportistas destacados en algún deporte, para que puedan desarrollar estas aptitudes y participen en competencias estatales y nacionales.

**Cómo se logra:** Estos eventos se harán en coordinación con la Unidad Deportiva del Municipio, la Comisión del Deporte, las escuelas del municipio para que se lleven a cabo dichas actividades.

#### *4.9.11 La Grilla*

**Objetivo:** que lo jóvenes tengan conocimiento de las propuestas de las personas que pretenden gobernarlos y así puedan tomar la decisión al momento de votar el día de elecciones y que se logre una mayor participación de los jóvenes en las votaciones.

Actividades: Se realizarán debates con los candidatos para que los jóvenes puedan conocer las propuestas o proyectos de estos en donde puedan conocer más a sus candidatos y hacerles saber cuales son sus inquietudes y en que proyectos pretenden incluir la participación de los jóvenes.

Cómo se logra: Todos los jóvenes quieren saber quien lo pretende gobernar y cual es su propuesta, por lo que los debates permiten que esto suceda y así se logre la participación juvenil en esta actividad.

#### *4.9.12 Orientame*

Objetivo: Que los jóvenes conozcan las oportunidades que les brinda el municipio a través de las diversas escuelas para que puedan elegir adecuadamente la opción que satisfaga sus necesidades educativas.

Actividades: el Instituto proporcionará información a los jóvenes sobre los programas de estudio que ofrecen las diferentes instituciones educativas del municipio para que puedan elegir la opción que consideren más conveniente, así como los requisitos para que puedan ingresar a dichas escuelas y fechas de inscripción. Además les informará de las becas que ofrezcan estas instituciones para que los jóvenes con escasos recursos también tengan acceso a la educación.

Cómo se logra: Mediante la coordinación con las escuelas del municipio para que proporcionen al Instituto la información que requieren para informar adecuadamente a los jóvenes. Además se buscará el apoyo de la SEP para que se otorguen becas a jóvenes que destaquen en sus estudios pero que carezcan de recursos económicos para continuar con su preparación educativa.

#### *4.9.13 Échame la mano*

Objetivo: La participación de los jóvenes en actividades de labor social en forma voluntaria.

Actividades: Pintar paredes, plantar árboles, impartir educación a niños y adultos de escasos recursos, entre otras, con la participación de jóvenes que presten un servicio a la comunidad de manera voluntaria.

Como se logra: A través de actividades que realice la Dirección en donde se promueva el voluntariado de los jóvenes.

#### *4.8.14 Fin de semana de la Juventud*

Objetivo: En estos días se realizarán actividades culturales, deportivas y culturales en donde los jóvenes participaran y convivirán con otros jóvenes.

Este programa se llevará a cabo la segunda quincena de agosto, y será cada año.

Actividades: El jueves iniciarán las actividades: por la mañana se realizará un concurso de skatos en la tarde habrá una conferencia que será de un tema de gran interés para los jóvenes, y la realizará personajes de gran influencia y popularidad entre éstos.

El viernes en la mañana se realizará un concurso de graffiti, en donde los jóvenes podrán realizar este arte sobre un tema determinado, y se les premiará su esfuerzo. En la tarde habrá una obra de teatro y en la noche se realizará un concierto de bandas y grupos jóvenes del municipio.

El sábado se realizarán actividades en un lugar determinado, dichas actividades serán deportivas, dinámicas y juegos en donde los chavos convivirán un día, y se finalizará con un concierto de algún artista o grupo famoso.

Cómo se logra: A través de convocatorias dirigidas a los diversos sectores juveniles en donde se promueva su participación en las actividades que se realicen a través de éste programa.

#### **4.10 Recursos materiales mínimos para la instalación de la Dirección Municipal de la Juventud**

Con motivo de la presentación de la propuesta, también incluimos los elementos materiales necesarios para comenzar con el funcionamiento de la Dirección, éstos representan las necesidades básicas para su puesta en marcha.

- a) Local comercial con medidas mínimas de ocho por ocho metros, equipado con todos los servicios básicos, agua potable, energía eléctrica y sanitarios. Este local representa el espacio físico en donde estará la dirección, las medidas no representan gran extensión de tierra ya que las funciones de la Dirección no exigen de un espacio amplio. Como propuesta surge la idea de que se instale en la Unidad Deportiva o en el DIF municipal.
  
- b) Equipos de cómputo, consistente en 5 computadoras con acceso a Internet. Hablamos de 5 equipos ya que representa un equipo para cada empleado y aclaramos que tengan acceso a Internet ya que este medio ofrece ventajas de rapidez y eficiencia en la comunicación a distancia, además que abarata costos en éste rubro. Como dato adicional, cuatro equipos de cómputo pueden gestionarse a través del Instituto Michoacano de la Juventud

- c) Dos Impresoras, una de ellas multifuncional. Se habla de dos impresoras para que cubran las necesidades de 5 personas y se aclara que una de ellas sea multifuncional, ya que ésta representa impresora, escáner, fax y modem en un mismo equipo.
  
- d) Teléfono y fax. Hoy en día el teléfono es un instrumento indispensable para la comunicación inmediata y una Dirección de este tipo le resulta de gran utilidad. Se sugiere el fax también, ya que en ocasiones este medio resulta eficaz para la comunicación.
  
- e) Mobiliario de oficina, consistente en cinco escritorios de oficina, diez sillas, dos libreros, tres archiveros y una mesa de trabajo. Los cinco escritorios representa uno para cada empleado, al igual que las sillas, que serían dos por escritorio; los libreros para colocar material para uso de la propia oficina, los archiveros para guardar material de la oficina y la mesa de trabajo para realizar trabajos o reuniones informales de trabajo.
  
- f) Cámara fotográfica digital. Este material aunque puede resultar como opcional, también es de máxima importancia para las áreas de vinculación y relaciones públicas, ya que éstas cumplen con funciones de difusión de la Dirección.

g) Material de papelería. En este rubro incluimos papel, lapiceros, lápices, gomas, correctores, cinta adhesiva y demás material que se necesite para el desempeño del trabajo.

Estos son los requerimientos mínimos que se proponen para la instalación y puesta en marcha de la Dirección Municipal de la Juventud.

#### **4.11 Estrategia**

Se plantea una estrategia como un modelo a seguir para la instalación de la Dirección, así como establecer el camino a seguir antes de arrancar con los programas, para que desde el inicio la Dirección Municipal de la Juventud se proyecte con ese liderazgo entre la juventud del Municipio. Se pretende seguir con los siguientes puntos:

- a) Elaborar la investigación documental adecuada sobre las bases de la creación de la Dirección Municipal de la Juventud, estableciendo claramente la necesidad de su creación y los beneficios de que recibirían los jóvenes.
- b) Establecer el marco jurídico en el cual se le dará vida y estará fundamentado la Dirección.
- c) Complementar la información obtenida con una investigación de campo con Direcciones o Institutos de la Juventud exitosos en el país.
- d) Plasmear la propuesta hecha en un documento, el cual se le presentará al Presidente Municipal para su análisis y consideraciones correspondientes.

- e) Elaborar el documento oficial por medio del cual el Presidente Municipal presente ante cabildo para su discusión y posterior aprobación.
  
- f) Una vez aprobada la Dirección, emprender una campaña de alto impacto dentro de la juventud de Uruapan para el posicionamiento de ésta.
  
- g) Llevar a cabo los programas o actividades planteadas en la propuesta hecha teniendo como principal objetivo la juventud del Municipio.

## **CAPITULO 5 Reglamento de la Dirección Municipal de la Juventud**

### **5.1 Facultad Reglamentaria del Municipio.**

El Municipio en México tiene la facultad de crear, aprobar y expedir una disposición reglamentaria en cuanto a la competencia de su territorio, esta facultad se encuentra establecida en la fracción segunda, párrafo segundo, del artículo 115 de la Constitución Política de México. En muchas ocasiones a esta función reglamentaria se le suele confundir con un proceso legislativo, pero de ningún modo debe llamársele así, ya que el proceso legislativo es propio del poder legislativo ya sea Federal o Estatal. Las normas que puede expedir el Ayuntamiento pueden recibir diferentes nombres, primordialmente se clasifican en ordenanzas, bandos y reglamentos.

#### **e) Ordenanzas.**

Si hablamos de ordenanzas nos referimos al conjunto de normas que regulan un materia en específico y que tienen que ser acatadas por los habitantes que viven dentro del municipio que las expide, actualmente este término ya no es usado en nuestro país.

f) Bando

Para Teresita Rendón Huerta Barrera, bando es "El edicto, mandato o ley que se publica solamente". La palabra bando viene, según algunos, de la voz alemana bann, que significa " territorio o facultad de establecer en él"; otros autores sostienen que se deriva de baner, que significaba la bandera con cuya presentación se declaraba la guerra.

Independientemente del origen de esta palabra, en nuestros días "bando" es muy aceptado por nuestra legislación ya que en el artículo 115 de la Constitución, fracción segunda , párrafo segundo, nos habla de el bando de policía y gobierno.

g) Reglamento

Esta es una facultad muy importante que se les otorga a los Municipios en México, se encuentra establecida en el artículo 115, fracción segunda, párrafo segundo. Los reglamentos del Ayuntamiento no son ley, solo son normas autónomas que regulan determinadas actividades o servicios del Municipio. Cabe aclarar que esta facultad debe acatar con total apego a las normas que dicten las legislaturas de los estados. Finalmente podemos definir al reglamento como "Es una norma de carácter general, impersonal y obligatoria para los habitantes

que regula una materia en específico que esta dentro de la competencia y jurisdicción del Municipio”.

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

## **5.2 Proceso de reglamentación municipal.**

Este proceso se encuentra dividido en etapas para su creación, el cual consisten en las siguientes:

### **a) Formulación.**

En esta etapa el Ayuntamiento hace un análisis sobre alguna materia en especial, dependiendo de los resultados, pueden realizar o no el anteproyecto de reglamento. Este anteproyecto lo puede realizar el propio Ayuntamiento o la comisión especializada en dicho ramo.

### **b) Análisis/discusión**

Una vez presentado el anteproyecto ante la sesión de cabildo, caso, se le hacen las observaciones pertinentes.

### **c) Aprobación.**

Una vez hecho el análisis pertinente, reunido el cabildo, debe hacerse una votación a cerca si se aprueba o no el anteproyecto, el cual, de ser aprobado se convertirá en reglamento, en caso contrario deberá guardarse en el archivo que llevé el secretario del Ayuntamiento.

d) Publicación.

Una vez aprobado el anteproyecto, éste se manda publicar a través de un vía oficial, es decir, a través del Periódico Oficial del Estado. La publicación es un requisito indispensable ya que esto conlleva varias cosas, la primera de ellas, es que deja de ser un proyecto y pasa a ser un ordenamiento jurídico obligatorio, segundo, una vez publicado trae consigo la vigencia del mismo.

### **5.3 Reglamento de la Dirección Municipal de la Juventud**

#### **Capítulo I. Disposiciones Generales.**

Artículo 1.- El presente reglamento contiene disposiciones de orden público e interés general con el fin de establecer el marco jurídico, así como el funcionamiento de la Dirección Municipal de la Juventud de Uruapan.

Artículo 2.- La Dirección Municipal de la Juventud de Uruapan que elevará el nivel de vida de la juventud del Municipio de Uruapan

Artículo 3. – La Dirección Municipal de la Juventud se crea de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4. - Para los fines de este reglamento se entenderá por:

- I. Dirección.- La Dirección Municipal de la Juventud de Uruapan.
- II. Jóvenes.- A los mexicanos, sin ninguna clase de distinción o discriminación de cualquier tipo que tengan entre 15 y 29 años de edad.
- III. Director.- Al Director de la Dirección Municipal de la Juventud de Uruapan.

## **Capítulo II. Objetivos de la Dirección.**

Artículo 5. - Los objetivos del Instituto serán:

- I. Contribuir al desarrollo integral del Municipio de Uruapan.
- II. Elaborar y realizar programas y actividades dirigidos a la juventud del Municipio, estimulando todas sus aptitudes y habilidades.
- III. Lograr la participación de la juventud en programas de beneficio, campañas educativas y obras comunitarias en el Municipio.
- IV. Integrar de manera plena a la juventud el Municipio en los diversos sectores de la sociedad del Municipio.
- V. Estimular, fortalecer y aprovechar las aptitudes y habilidades de la juventud del municipio en programas de impacto social.
- VI. Atender las solicitudes que hagan los jóvenes.
- VII. Hacer de la Dirección un órgano de representación y expresión de la juventud de Uruapan.

- VIII. Acercar los temas de interés a los jóvenes.
- IX. Vincular o celebrar convenios con las Instituciones Públicas o Privadas para elaborar y ejecutar los programas de participación juvenil.
- X. Coadyuvar con el H. Ayuntamiento a través de la Comisión de la Mujer, Juventud y Deporte del Municipio de Uruapan para proponer al Presidente Municipal las políticas municipales en materia de atención a los jóvenes para incorporarlos plenamente al desarrollo del Municipio de Uruapan.
- XI. Emitir opinión sobre los asuntos que el Municipio o el Presidente Municipal le soliciten sobre la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la Juventud de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.
- XII. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los jóvenes del Municipio para evitar la duplicidad en la aplicación de los recursos y en el desarrollo de los distintos programas del H. Ayuntamiento de Uruapan.

### **Capítulo III. De las Facultades y Obligaciones de la Dirección**

Artículo 6.- La Dirección tendrá las siguientes facultades y obligaciones para cumplir con sus objetivos:

- I. Respetar la Constitución Política de México, del Estado de Michoacán, la Ley Orgánica Municipal del Estado, éste Reglamento y demás cuerpos normativos en los cuales tenga que ver.
  
- II. Implementar programas, actividades y/o acciones a favor de la juventud del Municipio.
  
- III. Llevar a cabo programas en los que se promueva la participación de los jóvenes del municipio estimulando sus aptitudes y habilidades para elevar su nivel de vida.
  
- IV. Promover los valores de la paz, la tolerancia y la convivencia pacífica dentro de la sociedad respetando las diferencias culturales, religiosas, políticas o de cualquier índole.
  
- V. Difundir la información de interés de los jóvenes del Municipio.

- VI. Integrar de manera plena, a través de diversos programas y actividades a los jóvenes del Municipio dentro de los sectores de la sociedad.
- VII. Promover los valores de identidad Municipal, Estatal y Nacional entre los jóvenes.
- VIII. Trabajar conjuntamente con dependencias municipales, estatales y federales en la difusión y actividades dirigidas a la juventud.
- IX. Coordinarse con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Michoacano de la Juventud para realizar los programas que involucren a los jóvenes del Municipio.
- X. Representar al Gobierno Municipal en materia de la juventud ante los gobiernos estatales y federales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en que el Presidente Municipal solicite su participación.
- XI. Establecer convenios de colaboración con el sector privado con el fin de atender a la juventud del Municipio.

- XII. Apoyar a la juventud del Municipio para realizar investigaciones y proyectos dentro de todos los ámbitos en que se desarrollan éstos.
- XIII. Estar abierto a nuevas propuestas e iniciativas que presenten los jóvenes del Municipio.
- XIV. Las demás que se señalen este reglamento u otra ley.

#### **Capítulo IV. De la Organización de la Dirección.**

Artículo 7.- El Instituto estará conformado por:

- I. Director General.
- II. Área de Planeación.
- III. Área de Vinculación.
- IV. Área de Relaciones Públicas.
- V. Área de Ejecución.

#### **Capítulo V. Del Director de la Dirección.**

Artículo 8.- El Director del Instituto será designado por el Presidente Municipal de Uruapan y será quien esté al frente y responsable de la Dirección.

Artículo 9.- Los requisitos para ser Director son:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Ser originario de la ciudad de Uruapan, o tener la residencia en el municipio cuando menos 3 años antes al día de la designación.
- III. Tener entre 22 y 29 años de edad al momento de la designación.
- IV. Deberá tener como escolaridad mínima de preparatoria o su equivalente.
- V. Ser una persona de conocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo.

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

- I. Ser honesto
- II. Tener liderazgo
- III. Ser dinámico
- IV. Ser sociable
- V. Ser capaz de realizar trabajo en equipo
- VI. Tener amplio criterio
- VII. Ser responsable
- VIII. Tener fortaleza de carácter

- IX. Ser inteligente
- X. Ser analítico
- XI. Ser creativo
- XII. Tener facilidad de expresión.

Deberá tener conocimientos especiales sobre:

- I. Ambiente político
- II. Conocimientos en Administración
- III. Excelente ortografía y redacción

Artículo 9.- Las facultades y obligaciones del Director son:

- I. Representar y responsabilizarse de la Dirección Municipal de la Juventud.
- II. Asesorar al Presidente Municipal de Uruapan sobre temas de la juventud del Municipio de Uruapan.
- III. Implementar programas o acciones a favor de la juventud del Municipio.
- IV. Administrar y representar a la Dirección.

- V. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud del municipio de Uruapan.
  
- VI. Elaborar programas de intercambio con instancias municipales de atención a la juventud dentro del país.
  
- VII. Presentar el informe anual de labores de la Dirección.
  
- VIII. Recabar la información pertinente para mejorar el desempeño de la Dirección.
  
- IX. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que la Dirección se proponga.
  
- X. Elaborar oportunamente el proyecto del presupuesto anual para presentarlo al Presidente Municipal para su aprobación.
  
- XI. Recabar la información necesaria y elementos estadísticos sobre las funciones de la Dirección para mejorar su desempeño.
  
- XII. Promover la participación económica de organismos nacionales y extranjeros tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de la Juventud de Uruapan.

XIII. Supervisar y vigilar la exacta observancia del presente reglamento.

XIV. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que tenga la Dirección, para el debido cumplimiento de los programas.

XV. Proponer anualmente un reconocimiento para los jóvenes destacados del Municipio de Uruapan, de acuerdo a las bases de la convocatoria que se haga.

XVI. Las demás que contenga este reglamento o se le faculten.

#### **Capítulo VI. Del Área de Planeación y Evaluación.**

Artículo 10.- El área de planeación y evaluación tendrá a un encargado quien será el jefe del área y demás personal necesario y que de acuerdo al presupuesto y necesidades será aprobado por el Director y el Presidente Municipal.

Artículo 11.- Los requisitos para ser jefe del área de planeación y evaluación son:

- I. Ser ciudadano mexicano mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

- II. Ser originario de la ciudad de Uruapan, o tener la residencia en dicho Municipio cuando menos 3 años antes al día de la designación.
- III. Tener entre 22 y 29 años de edad al momento de la designación.
- IV. Deberá tener como escolaridad mínima la preparatoria o su equivalente.
- V. Tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar su cargo.
- VI. Su estado civil será indistinto.
- VII. Su sexo será indistinto, ya que puede desempeñar el cargo un hombre o mujer siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- VIII. Cumplir con el siguiente perfil: organizado, analítico, crítico, innovador, creativo, intuitivo, leal, sociable, dinámico y responsable.
- IX. Deberá tener conocimientos especiales en: computación, administración además de tener una excelente redacción y ortografía.

Artículo 12.- El jefe del Área de Planeación y Evaluación ejecutará las siguientes funciones:

- I. Detectar un problema, inquietud o necesidad en la sociedad juvenil del municipio.
- II. Buscar una solución al problema, inquietud o necesidad.
- III. Formular programas, actividades o acciones que deba llevar a cabo la Dirección.
- IV. Definir objetivos y funcionamiento en los programas o actividades que realice la Dirección.
- V. Evaluar los resultados de los programas ejecutados.
- VI. Hacer propuestas, cuando se necesite, sobre la reingeniería del Instituto.
- VII. Elaborar y mantener permanentemente actualizados los manuales de organización y demás instrumentos del apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento del Instituto.

- VIII. Recibir, formular y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes, diseños e iniciativas de la juventud en los diferentes niveles de vida nacional, para elevar la calidad de vida de los jóvenes del municipio.
- IX. Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral tanto de los trabajadores de la Dirección y de la juventud del Municipio.
- X. Rendir un informe posterior a la realización de los programas o actividades, sobre los resultados obtenidos.
- XI. Evaluar los programas realizados junto con el Director.

### **Capítulo VII. Del Área de Vinculación.**

Artículo 13.- El área de vinculación tendrá a un encargado quien será el jefe del área y demás personal necesario y que de acuerdo al presupuesto y necesidades será aprobado por el Director y el Presidente Municipal.

Artículo 14.- Los requisitos para ser jefe del área de vinculación son:

- I. Ser ciudadano mexicano mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

- II. Ser originario de la ciudad de Uruapan, o tener la residencia en dicho Municipio cuando menos 3 años antes al día de la designación.
- III. Deberá tener como escolaridad mínima la preparatoria o su equivalente.
- IV. Tener entre 22 y 29 años de edad al momento de la designación.
- V. Tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar su cargo.
- VI. Su estado civil será indistinto.
- VII. Su sexo será indistinto, ya que puede desempeñar el cargo un hombre o mujer siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- VIII. Deberá cumplir con el siguiente perfil: organizado, analítico, crítico, innovador, creativo, honesto, leal, sociable, organizado y responsable.
- IX. Deberá tener conocimientos especiales en computación y relaciones públicas, además de una excelente redacción y ortografía.

Artículo 15.- El jefe del Área de Vinculación ejecutará todas y cada una de las siguientes funciones:

- I. Recibir el programa elaborado por el área de planeación y evaluación.
- II. Analizar los objetivos y alcances de dicho programa para ver si se ajustan a la realidad.
- III. Buscar organismos, dependencias e instituciones con las que se logrará una vinculación para brindar un servicio más completo a los jóvenes.
- IV. Coordinarse con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Michoacano de la Juventud para los programas que involucren a los jóvenes del municipio.
- V. Promover la participación de instituciones educativas municipales, estatales, nacionales e internacionales tendientes a apoyar acciones o programas en beneficio de la juventud del municipio.
- VI. Colaborar con publicidad de los programas o acciones que implemente la Dirección.

- VII. Administrar los recursos los recursos económicos, con aprobación del Director.
  
- VIII. Buscar patrocinadores para ejecutar las actividades planteadas de la Dirección.
  
- IX. Elaborar programas de financiamiento con instituciones del sector empresarial para ejecutar los programas de la Dirección.
  
- X. Asesorar al Director sobre los programas a ejecutar dentro de la Dirección.
  
- XI. Rendir un informe mensual sobre los avances de su área al Director.

### **Capítulo VIII. Del Área de Relaciones Públicas.**

Artículo 16.- El área de relaciones públicas tendrá a un encargado quien será el jefe del área y demás personal necesario y que de acuerdo al presupuesto y necesidades será aprobado por Director y el Presidente Municipal.

Artículo 17.- Los requisitos para ser jefe del área de relaciones públicas son:

- I. Ser ciudadano mexicano mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Ser originario de la ciudad de Uruapan, o tener la residencia en dicho Municipio cuando menos 3 años anteriores al día de la designación.
- III. Tener entre 22 y 29 años de edad al momento de la designación.
- IV. Deberá tener como escolaridad mínima la preparatoria o su equivalente.
- V. Tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar su cargo.
- VI. Su estado civil será indistinto.
- VII. Su sexo será indistinto, ya que puede desempeñar el cargo un hombre o mujer siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- VIII. Deberá cumplir con el siguiente perfil: organizado, analítico, crítico, innovador, creativo, intuitivo, leal, sociable, dinámico y responsable.

IX. Deberá tener conocimientos especiales en: computación, administración además de tener una excelente redacción y ortografía. Tener conocimientos básicos en materia de Diseño Gráfico.

Artículo 18.- El jefe del Área de Relaciones Públicas ejecutará las siguientes funciones:

- I. Manejar lo relacionado con la imagen del Instituto.
- II. Establecer una estrategia sobre la forma de comunicación para cada programa o actividad a realizar.
- III. Crear una imagen de los programas para que sean claramente identificados por los jóvenes.
- IV. Difundir los programas que se realicen en el Instituto a través de los medios de comunicación y difusión correspondientes.
- V. Divulgar informaciones relativas a los temas y problemáticas de la juventud.
- VI. Difundir las actividades sobresalientes de los jóvenes de Uruapan en distintos ámbitos del acontecer municipal.

VII. Fomentar la participación masiva de los jóvenes en actividades de la Dirección.

VIII. Rendir un informe mensual sobre los avances de su área al Director.

IX. Asesorar al Director sobre los programas a ejecutar dentro de la Dirección.

#### **Capítulo IX. Del Área de Ejecución.**

Artículo 19.- El área de ejecución tendrá a un encargado quien será el jefe del área y demás personal necesario y que de acuerdo al presupuesto y necesidades será aprobado por el Director y el Presidente Municipal.

Artículo 20.- Los requisitos del jefe del área de ejecución son:

- I. Ser ciudadano mexicano mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Ser originario de la ciudad de Uruapan, o tener la residencia en dicho Municipio cuando menos 3 años anteriores al día de la designación.

- III. Tener entre 22 y 29 años de edad al momento de la designación.
  
- IV. Deberá tener como escolaridad mínima la preparatoria o su equivalente.
  
- V. Tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar su cargo.
  
- VI. Su estado civil será indistinto.
  
- VII. Su estado civil será indistinto, ya que puede desempeñar el cargo un hombre o mujer siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
  
- VIII. Deberá cumplir con el siguiente perfil: organizado, analítico, crítico, innovador, creativo, intuitivo, leal, sociable, dinámico y responsable.
  
- IX. Deberá tener conocimientos especiales en: computación, administración además de tener una excelente redacción y ortografía.

Artículo 21.- El jefe del área de ejecución será quien revise que se cumplan con las funciones de su área para que se lleven a cabo todas las actividades y programas por parte del Instituto.

Artículo 22. El jefe del Área de Ejecución ejecutará las siguientes funciones:

- I. Canalizar y aplicar los programas a realizar en beneficio de los jóvenes.
- II. Ejercer la logística de cada programa a realizar.
- III. Llevar el control del equipo con el que opera la Dirección.
- IV. Entregar un informe sobre el éxito obtenido en cada uno de los programas o actividades realizados por la Dirección.
- V. Rendir cuentas sobre los gastos efectuados con relación a la ejecución de programas.
- VI. Asesorar al Director sobre los programas a ejecutar.

## **Capítulo X. Del Personal del Instituto.**

Artículo 23.- Las relaciones de trabajo entre la Dirección y sus trabajadores de se regirá por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y sus Municipios y las Disposiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Uruapan.

### **Artículos Transitorios**

Primero.- Este reglamento, una vez aprobado por el H. ayuntamiento de Uruapan, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

#### **5.4 Fundamento Jurídico.**

La facultad reglamentaria de los Municipios se encuentra plenamente fundamentada en diversos cuerpos normativos y siguiendo una jerarquía entre éstos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en su artículo 115, en el párrafo segundo de la fracción segunda, que a la letra dice:

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en material municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal"

Atendiendo al precepto anterior, cabe hacer mención que los Ayuntamiento tiene esa facultad de emitir reglamentos, que, entre otras cosas, organicen la administración pública municipal, funciones y servicios y aseguren la participación ciudadana; con la creación de la Dirección Municipal de la Juventud se crea una dependencia la cual forma parte de la Administración Pública Municipal, por lo tanto hay que organizarla dentro de la misma, además que esta Dirección cumple con una función y un servicio, partiendo de ahí que busque la participación ciudadana.

Fundamentando más esa autonomía reglamentaria de los municipios se presenta la siguiente tesis aislada:

**“REGLAMENTOS MUNICIPALES. EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN, NO EXIGE QUE SEAN APROBADOS POR LAS LEGISLATURAS LOCALES.**

El artículo 115, fracción II, de la Constitución, faculta a los Ayuntamientos para expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, ajustándose a las bases normativas que establezcan los Congresos de los Estados. Estas bases normativas son las que las Legislaturas Estatales deben fijar en leyes y a través de las cuales determinen no sólo los procedimientos de formación de los reglamentos para que nazcan a la vida jurídica, sino también todas aquellas disposiciones generales que fijen los objetivos, directrices y normas específicas sobre la materia que pueda ser objeto de regulación a través de reglamentos municipales y a las que tengan que ajustarse los Ayuntamientos. Por tanto, no es necesario que los reglamentos municipales tengan que ser aprobados por los Congresos Locales a fin de respetar el precepto constitucional, pues éste no lo exige así.

P. XCVIII/99

Amparo en revisión 2020/98.-Julián Hernández Torres.-25 de octubre de 1999.-Unanimidad de siete votos.-Ausentes: Mariano Azuela Güitrón,

Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios y Juan N. Silva Meza.-Ponente: Mariano Azuela Güitrón; en su ausencia hizo suyo el proyecto Sergio Salvador Aguirre Anguiano.-Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el dieciséis de noviembre en curso, aprobó, con el número XCVIII/1999, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación no es idónea para integrar tesis jurisprudencial.-México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo X, Diciembre de 1999. Pág. 23. Tesis Aislada.”

Con la anterior Tesis Aislada se puede enfatizar esa capacidad y facultad que tienen los Ayuntamientos para expedir reglamentos dentro de su jurisdicción y en la esfera de su competencia, sin la intermediación de otra autoridad intermedia o superior a éstos.

En la constitución Política del Estado de Michoacán en el artículo 123 fracción IV también hace alusión a esta facultad reglamentaria de los municipios, aunque debemos aclarar que éste apartado es un copia de lo manifestado en nuestra Carta Magna.

La ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán en su artículo 32 fracción trece del apartado A, del Capítulo V, que nos habla sobre “De las Atribuciones de los Ayuntamientos” nos dice:

“XIII. Expedir y reformar en su caso, el Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento”

Como se viene exponiendo con anterioridad, con la creación de la Dirección Municipal de la Juventud es necesario reglamentar sus procedimientos, funciones y posicionamiento dentro de la Administración Pública Municipal, para que así ésta actúe en una forma adecuada apegada a derecho.

Más adelante dentro de la propia Ley Orgánica Municipal, en el artículo 96, dice claramente:

“Las dependencias, entidades y unidades administrativas, ejercerán las funciones que les asigne esta ley y los respectivos bandos de Gobierno Municipal y Reglamentos, en los que se establecerán las estructuras de organización y sus funciones”

De éste artículo podemos hacer referencia a varios puntos: primero, podemos deducir que ninguna dependencia, entidad y unidad administrativa del Municipio debe crearse sin un reglamento que lo sustente, ya sea también que éste se cree o que a partir de algún existente tome su estructura y funciones; segundo, ya que no se cuenta en el Municipio con alguna disposición en

materia de la Juventud se debe de crear un reglamento el cual regirá la Dirección en el que se deberá plasmar su estructura, organización y funciones.

## **Conclusiones**

No existe una oficina o área física dentro de la Administración Pública Municipal que implemente programas específicos a favor de los jóvenes, por lo que de crearse la Dirección Municipal de la Juventud y el Reglamento de la misma se estaría abriendo una oportunidad de mejorar el nivel de vida de la juventud Uruapense. Ahora bien el Reglamento que la dará vida a la Dirección Municipal de la Juventud se compone de 23 artículo y unos mas transitorio, se encuentra dividido de la siguiente forma:

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. Objetivos de la Dirección

Capítulo III. De las Facultades y Obligaciones de la Dirección

Capítulo IV. De la Organización de la Dirección

Capítulo V. Del Director de la Dirección

Capítulo VI. Del Área de Planeación y Evaluación

Capítulo VII. Del Área de Vinculación

Capítulo VIII. Del Área de Relaciones Públicas

Capítulo IX. Del Área de Ejecución

Capítulo X. Del Personal del Instituto

Artículos Transitorios.

Con esto se estaría impulsando de manera conjunta y en forma importante el desarrollo integral tanto de los jóvenes como del Municipio.

## **Propuestas**

**Primera.-** La creación de la Dirección Municipal de la Juventud de Uruapan bajo los lineamientos que se proponen en el trabajo, organismo público centralizado del H. Ayuntamiento de Uruapan y el cual contribuirá al desarrollo integral del Municipio elevando el nivel de vida de los jóvenes.

**Segunda.-** Por consecuencia la elaboración del Reglamento de la Dirección Municipal de la Juventud de Uruapan, el cual le dará vida jurídica a dicho organismo y plasmará la estructura y organización del mismo para su correcto funcionamiento y desarrollo.

## **Bibliografía**

### **Libros**

"Almanaque Mundial 2003"

Ed. Televisa. Cuatrigésima Octava edición. México D. F.

CORDERA, Rafael; VICTORIA, José Luis; BECERRA, Ricardo (1996)

"México joven, políticas y propuestas para la discusión."

Ed. UNAM. México D: F.

INSTITUTO Mexicano de la Juventud (2000)

"Jóvenes e Instituciones de México 1994-200, Actores, políticas y Programas"

Ed. Instituto Mexicano de la Juventud. Primera edición. México D. F.

FERNANDEZ Ruiz, Jorge (2003)

"Régimen Jurídico Municipal en México"

Ed. Porrúa. México D. F.

FRAGA, Gabino (1952)

"Derecho Administrativo"

Ed. Porrúa. Quinta Edición. México D. F.

GUIERREZ y González, Ernesto (1993)

"Derecho Administrativo y Derecho Administrativo al Estilo Mexicano"

Ed. Porrúa S. A. Primera Edición. México D. F:

GOMEZJARA, Francisco A. (1983)

"Sociología"

Editorial Porrúa, S. A. Décima edición. México D. F:

MARTINEZ Morales, Rafael I. (1998)

"Derecho Administrativo"

Ed. Harla Mexico. Tercera Edición. México D. F.

MENDOZA, Álvarez Jorge (1980)

"Sociología"

Ed. UMSNH. Segunda edición. México D. F.

ORTEGA Lomelín, Roberto (1998)

"El Nuevo Federalismo, la descentralización"

Ed. Porrúa S. A. Primera Edición. México D. F.

QUINTANA Roldán, Carlos F. (1999)

"Derecho municipal"

Ed. Porrúa. Tercera Edición. México D. F.

RENDON Huerta Barrera, Teresita (1985)

"Derecho Municipal"

Ed. Porrúa. Primera Edición. México D. F.

RODRIGUEZ, Ernesto (2002)

"Actores Estratégicos para el Desarrollo, Políticas de Juventud para el Siglo XXI"

Instituto Mexicano de la Juventud. Primera Edición. México D. F.

RODRIGUEZ Ernesto (1996)

"Cooperación Regional en Políticas de Juventud, Lineamientos Estratégicos y Propuestas Operativas"

Ed. SEP. Asunción Paraguay

SANCHEZ Contreras, Manuel Guillermo (2003)

"Jóvenes Mexicanos del Siglo XXI, Encuesta Nacional de Juventud 2000, Michoacán"

Instituto Mexicano de la Juventud. Primera Edición. México D. F.

SERRA Rojas, Andrés (1959)

"Derecho Administrativo"

Ed. Librería de Manuel Porrúa S. A.. México D. F.

UNESCO (1977)

"Formas Actuales y Evolución de las Instituciones y Servicios de Juventud, Estudios y Documentos de Educación"

Ed. UNESCO. París, Francia

### **Leyes**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución política del Estado de Michoacán de Ocampo

Ley Orgánica del Estado de Michoacán

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Jurisconsulta 2004

### **Páginas de Internet**

[www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx)

[www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

[www.poderjoven.gob.mx](http://www.poderjoven.gob.mx)

[www.uruapan.gob.mx](http://www.uruapan.gob.mx)

[www.michoacan.gob.mx](http://www.michoacan.gob.mx)

[www.bibliojuridica.org](http://www.bibliojuridica.org)

### **Documentos Anexos**

Lineamientos Básicos para la Creación de Institutos Municipales de la Juventud  
Instituto Mexicano de la Juventud

Organigrama de la Estructura Orgánica de la Presidencia  
Dirección de Desarrollo Organizacional

Projuventud  
Programa Nacional de Juventud 2002-2006